

DE: N° 796  
11.10.13.-  
RDD/CCA/cqd

DECRETO ALCALDICIO No 002163

LITUECHE, 11 de Octubre 2013.-

**VISTOS :**

- La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 06 de Noviembre del 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma de razón; La resolución N° 15.700 del 16 de Marzo del 2012 de Contraloría General de la República, imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios y especialmente sobre : el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registros ; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones.- Además deja sin efecto los oficios 32148/99 y 10751/98.-
- El D.F.L. N° 1-3063 del Ministerio del Interior, sobre traspaso de los Establecimientos Educativos, Las Normas establecidas en el Código del Trabajo respecto a las horas extraordinarias ; El Decreto Exento N° 2621 de fecha 06 de Diciembre de 2012 de la Municipalidad de Litueche y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.-
- El Decreto Alcaldicio N° 2022 de fecha 01 de Octubre del 2013, donde autoriza contrato de Trabajo de Don Ezequiel Alberto González Atenas RUT N° 14.448.512-2.-

**CONSIDERANDO :**

- La Programación de trabajos extraordinarios realizadas por el personal del Daem, señalados, en las distintas labores encomendadas.-
- El Artículo 30 al 33 del Código del Trabajo.
- Estatuto Docente

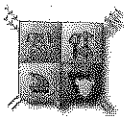
**DECRETO :**

- 1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Trabajo del funcionario que a continuación se individualiza, para que se le cancelen horas extraordinarias, desde el 01 de Octubre del 2013 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año.-

Nombre Funcionario	Cargo
Ezequiel Alberto González Atenas	Conductor

- 2.- Autorícese, los trabajos extraordinarios de Lunes a Viernes para el personal del Departamento de Educación Municipal, a los funcionarios que en cada caso se individualizan, según el máximo que detalla el sistema computacional de horas, no sobrepasando las horas autorizadas que se detallan a continuación, sin perjuicio que el funcionario pueda solicitar compensación de tiempo.-
- 3.- Las horas extraordinarias trabajadas los fines de semana, durante este mes, también se cancelarán de acuerdo al siguiente detalle y en caso que sobrepasen las horas indicadas, los funcionarios tendrán derecho a solicitar compensación de tiempo :

Nombre Funcionario	Horas Diurnas	Horas Nocturnas
Ezequiel González Atenas	40	40

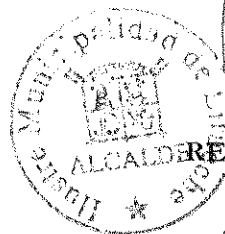


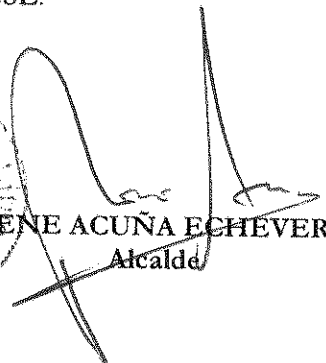
4.- Impútese el gasto a la cuenta 2.03.004.003, remuneraciones variables del Presupuesto del área de Educación.-

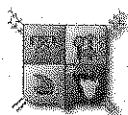
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
MARIA S. OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal



  
RENE ACUNA ECHEVERRIA  
Alcalde



**ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO**

En la Comuna de Litueche, a 10 de Octubre del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol unico Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don RENE ACUÑA ECHEVERRIA, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la Otra Don Ezequiel Alberto González Atenas RUT N° 14.448.512-2 domiciliado en Pasaje Gabriela Mistral N° 876, Comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato:

**CUADRAGESIMO CUARTO :** La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del 2013.-

**CUADRAGESIMO QUINTO :** La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldicio que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Don Ezequiel González Atenas y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-

**CUADRAGESIMO SEXTO :** La modificación de este contrato , rige desde el 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre 2013.-


**TREINTA :** Todas la demás cláusulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-

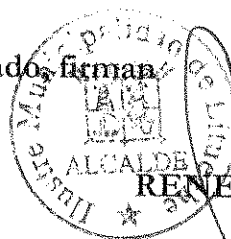
**TREINTA Y UNO :** Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 01 de Octubre del 2013.-

**TREINTA Y DOS :** Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

**TREINTA Y TRES :** El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-

**TREINTA Y CUATRO :** Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.-

  
**EZEQUIEL GONZALEZ ATENAS**  
Trabajador.-



  
**RENE ACUNA ECHEVERRIA**  
Alcalde

Litueche 10 de Octubre 2013.-